

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCION DIRECTORAL

N°342 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre del 2021

VISTOS: Informe N°327-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, Informe N° 3307-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 1224-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1510-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°327-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, adjunta los Formatos N° 01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", el Msc. VICTOR YANA MAMANI, Director de Admisión – UNAM, por el importe de S/. 1,900.00 soles, monto que será utilizado para cubrir la actividad por encargo del Proceso de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2021 Fase II, teniendo como fecha de inicio la actividad el 04 al 26 de noviembre de 2021, señalando que el examen extraordinario se llevará a cabo el 21 de noviembre del 2021, de acuerdo al plan de trabajo aprobado con R.C.O. N°985-2021-UNAM, trámite aprobado por el Vicepresidente Académico mediante proveído;

Que, a través del Informe N°3307-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, señala ser de OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno del M.Sc. Victor Yana Mamani, para la actividad denominada: "PROCESO DE TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE) 2021 FASE – II", teniendo como finalidad pública, captar postulantes de nuestra Región Moquegua y regiones vecinas como Tacna, Arequipa, Puno y otras del país, siendo que por la naturaleza de atención inmediata en muchos casos se tiene que hacer el pago por adelantado, la cantidad de servicios está sujeta la respuesta de aceptación que se tenga del público por lo que no es posible definir las cantidades exactas y por el tiempo corto que se tiene no procedería la atención a través de orden de servicio y/o orden de compra, resultando más eficiente el gasto conforme se está realizando;

Que, con Informe N°1510-2021/OPP/UNAM, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del M.Sc. VICTOR YANA MAMANI, por el importe de S/. 1,900.00 soles, afectado a la Meta 053, citando como fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, Certificación presupuestal N° 3473, Información que fuera remitida con Informe N°1224-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCION DIRECTORAL

N°342 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del M.Sc. VICTOR YANA MAMANI, Director de Admisión de la UNAM, por el Importe de S/. 1,900.00 soles (Mil novecientos con 00/100 Soles), que será utilizado para cubrir la actividad denominada: "PROCESO DE TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL [TEE] 2021 FASE – II", gasto a ejecutarse del 04 al 26 de noviembre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 053
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3473
TOTAL	: S/. 1,900.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Msc. VICTOR YANA MAMANI, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo